

MERDOZA, 14 SET 2016

VISTO:

El EXP-CUY N° 18436/2016, en el que la alumna Sheila Mariela SANDOVAL (DNI: 94157445 – Reg. 3300) expone su situación personal y académica en esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 4 la Dirección del Área Enseñanza Alumnos informa que la mencionada alumna registra el segundo rendimiento académico negativo en el Ciclo Lectivo 2014 según los términos de la Resolución N° 065/2015-CD;

Que se deja constancia que en el Ciclo Lectivo 2015 obtuvo su tercer rendimiento negativo consecutivo, por no haber aprobado el número de asignaturas establecido, (2 dos), por lo que no podrá ser reinscripta en la misma carrera, de acuerdo con lo reglamentado por el Artículo 11° Ordenanza N° 24/2007-CS;

Que a fs. 2 la alumna SANDOVAL eleva la documentación correspondiente que avala lo solicitado;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 09 de agosto ppto y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Eximir a la alumna Sheila Mariela SANDOVAL (DNI: 94157445 – Reg. 3300) de la 3ra. Readmisión por no haber aprobado el número de asignaturas establecida, (2 dos), de acuerdo con lo reglamentado por el Artículo 11° Ordenanza N° 24/2007-CS, debiendo reinscribirse en el Ciclo Lectivo 2016, manteniéndose la exigencia de las 2 (dos) asignaturas aprobadas para este Ciclo Lectivo.

ARTICULO 2°.- Notificar a la alumna SANDOVAL de los términos de la presente Resolución.

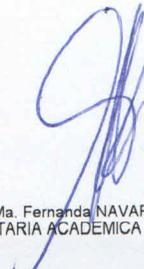
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección del Área Enseñanza Alumnos a inscribir a la alumna SANDOVAL.

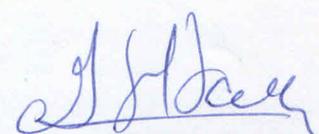
ARTICULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCIÓN Nro. 118

F.O
DB.

  
Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GRAL de ADMINISTRACION

  
Prof. Mgter Ma. Fernanda NAVARRO  
SECRETARIA ACADEMICA

  
Prof. Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO  
DECANA